

MINISTERIO DE ECONOMÍA

8782 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Gómez de la Flor I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 12 de junio de 1998, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Gómez de la Flor I, Fondo de Pensiones (F0551), concurriendo como entidad gestora Aseguradora Valenciana S. A. de Seguros y Reaseguros (G0070) y Banco de Murcia (D0155) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 27 de diciembre de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a Banco de Valencia (D0042).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

8783 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Gómez de la Flor II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 22 de febrero de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Gómez de la Flor II, Fondo de Pensiones (F0625), concurriendo como entidad gestora Aseguradora Valenciana S. A. de Seguros y Reaseguros (G0070) y Banco de Murcia (D0155) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 18 de diciembre de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a Banco de Valencia (D0042).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

8784 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de las entidades gestora y depositaria del Fondo Grupo Zurich, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 1988, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Grupo Zurich, Fondo de Pensiones (F0032), concurriendo como entidad gestora Entidad Gestora de Fondos de Pensiones Grupo Zurich, S. A. (G0078) y Banco Popular Español, S. A. (D0005) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 17 de diciembre de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a Deutsche Zurich Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S. A. (G0187) y como nueva entidad depositaria a Deutsche Bank, S. A. E. (D0092).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de

noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dichas sustituciones.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

8785 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se disuelve la Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Caixa Catalunya Pensions.*

La entidad Caixa de Catalunya Pensions (G0102), sociedad gestora de fondos de pensiones S.A., con domicilio en la calle Provenza, 398-404, de Barcelona, se halla inscrita en el Registro Administrativo del artículo 46.1 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre.

El socio único ha acordado la disolución sin liquidación de Caixa Catalunya Pensions E.G.F.P., mediante la cesión del activo y pasivo a favor de Ascat Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Según los datos obrantes en el Registro Administrativo, la entidad gestiona los fondos de pensiones Caixa Catalunya VII, VIII y XIV (F0508, F0570, F0571), por lo que revocada la autorización de la entidad gestora deben de solicitar la sustitución de la entidad gestora con aprobación de las Comisiones de Control de los fondos gestionados, en los términos previstos en el Art. 44 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, quedando la gestión provisionalmente encomendada a la entidad depositaria durante el plazo improrrogable de un año.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

8786 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca L3-Communications, modelo eXaminer 3DX 6000.*

Visto el expediente incoado en este Ministerio, a instancia de Don Anastasio Merino, de fecha 21 de agosto de 2002, en representación de Halcón Ibérica, S.A., con domicilio social en Avda. Dr. Federico Rubio y Gali, 7, Madrid, por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca L3-Communications, modelo eXaminer 3DX 6000, con vistas a su exención como instalación radiactiva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear:

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.ª El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la marca L3- Communications, modelo eXaminer 3DX 6000, de 180 kV y 10 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.ª El uso al que se destina el aparato radiactivo es la inspección de bultos mediante rayos X.

3.ª Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el n.º de aprobación de tipo, la palabra «RADIATIVO» y el n.º de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán en el exterior del equipo (o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible).